



RADICADO 05266 31 10 001-2022-00001- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se dispone:

Por el Centro de Servicios, abónese la anterior solicitud de MODIFICACION DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, para que sea repartida a este Despacho dicho trámite.

Lo anterior, en atención a que la designación de apoyo judicial, se encuentra concluido con sentencia ejecutoriada en favor de ROSALBA MAYA HINCAPIÉ como persona titular del acto jurídico, y lo presentado, responde a una modificación a la sentencia de apoyo para remover al señor JOSE FELIX RESTREPO RENDON, en su calidad de persona designada como apoyo, y ello requiere del trámite señalado en los artículos 82 y 390 del C.G.P, y artículo 42 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en
Estados electrónicos No. 18.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos
Envigado, 09/02/2024

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee051579c1666eec90bf79d427d52559932ed2e9615efacf2137559d5eb2f136**

Documento generado en 08/02/2024 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>